REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000309

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002444

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A.;

QUE la señora Blanca Malnati de Marchelli, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Reynaldo Huerta Ortega, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-4939-IA del 19 de diciembre de 1989; el mismo que amplía el informe No. 89-3313-IA del 13 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1594 del [illegible] ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A. por OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en OCHO MIL acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000010

0002444

Resolución No.90-2-1-1-
PREDIAL E INVERSIONISTA PREINLEMARSA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de junio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 AGO 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM/eac
DL/AJdeD
exp. #42022-84

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 28.803 a 28.804, número 9.416 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.561 del Repertorio.-Guayaquil, Agosto treinta de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se to-

mó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 31.195 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y cuatro, al margen de - la inscripción respectiva.- Guayaquil, [illegible] de agosto treinta de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil